

RESOLUCIÓN No. 040-2022

"Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, realizar proyectos en conjunto con otras entidades para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, en observancia de lo anterior se hace pertinente la participación de miembros de la Escuela Contra la Drogadicción en eventos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones realizados por instituciones o entidades gubernamentales, sobre todo las del departamento de Antioquia.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Medellín, para asistir al foro de salud mental y bienes tar que se realizará en la asamblea departamental de Antioquia, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción Norma Elena Orrego Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.990.851, a la ciudad de Medellín, con el objetivo de asistir al foro de salud mental y bienestar que se realizará en la asamblea departamental de Antioquia. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. *Duración.* La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 24 de marzo de 2022.

Artículo 3. *Gastos de la comisión.* Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.





Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co NIT: 901341579-3

Página 1 de 2



FUNCIONARIO

NORMA ELENA ORREGO ZAPATA

C.C.

21.990.851

SUELDO

6.315.140

DIAS DE COMISION MUNICIPIO

Marzo 24 de 2022 Medellín

VR VIATICO CON PERNOCTA

329.834

VR DIA SIN PERNOCTA

164.917

DIAS CON PERNOCTA

DIAS SIN PERNOCTA

DIAS SIN PERNOCTA 30% DEL DIA SIN PERNOCTA

49.475

TOTAL VIATICOS

49.475

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los veinticuatro (24) días el mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ

Director General

Escuela Contra la Drogadicción.



